

Sres. Apoderados de la Agrupación Municipal "UNION Y PARTICIPACION VECINAL" DR. Osvaldo Alberto Murúa – Dra. Rosana Fátima Calvo Rivadavia N° 375 – SALTA CAPITAL Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO Nº 2.031/08 EXPEDIENTE Nº 242-1990/08

I. Introducción

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dicto el Decreto Nº 2.031/08 que en su art. 1º dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial Nº 7.486 - Presupuesto General Ejercicio 2008, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2.007, en la categoría Gobernador, a razón de Pesos uno con 75 centavos, (\$ 1,75).

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1º de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente a la Agrupación Vecinal "Unión y Participación Vecinal", de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 01 de agosto de 2008,



conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 6.905,06 (pesos seis mil novecientos cinco con 06/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto Nº 2031/08, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por la Agrupación Vecinal "Unión y Participación Vecinal" concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por ese Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7486 Presupuesto General Ejercicio 2008.
- Decreto N° 2.031/08 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Notas de presentación que datan de fecha 10/11/08, 05/05/09, 26/05/09, 08/09/09, 11/05/10 y 20/05/10.
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto Nº 2.031/08.
- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia del 13/07/08.
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 01/08/08, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N °2031/08.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada a través de las notas citadas en el punto IV a) donde se detallan los conceptos y montos de gastos efectuados entre el 16/08/08 y el 26/09/09 incluyendo las fotocopias de los mismos, desagregados en:

Impresiones y Librería	598,94
Movilidad	942,00
Comunicaciones	5.364,49
Gastos Generales	120,00
TOTAL	7.025,43

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la Agrupación Municipal "Unión y Participación Vecinal" se puede concluir que:

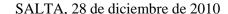
- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley Nº 7.486 Presupuesto 2008, a la Agrupación Vecinal "Unión y Participación Vecinal" le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 6.905,06 (pesos seis mil novecientos cinco con 06/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el partido es \$ 7.025,43
 (Pesos Siete mil veinticinco con 43/100), utilizando otras fuentes de financiamiento por \$ 120,37 (pesos ciento veinte con 37/100).



- La rendición de la Agrupación Municipal "Unión y Participación Vecinal" no fue presentada en los plazos previstos en el Art. 4to. Del Dcto. 2031/08.-
- Por lo expuesto anteriormente, la Agrupación Municipal "Unión y Participación Vecinal" ha dado cumplimiento en cuanto al monto de lo requerido, no quedando pendiente fondos a rendir.

Salta, 16 de Diciembre de 2010.

Dr. Nallar





RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 91

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-1990/08 caratulado Agrupación Municipal Unión y Participación Vecinal - Rendición de Aportes Decreto Provincial Nº 2031/08, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial Nº 2031/08, correspondiente a la Agrupación Municipal Unión y Participación Vecinal;

Que con fecha 16 de Diciembre de 2.010 el Área de Control Nº I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que en fecha 23 de Diciembre de 2.010 las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente:

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley Nº 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. Nº 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto Nº 2031/08, presentada por la Agrupación Municipal Unión y Participación Vecinal, tramitada en el Expediente Nº 242-1990/08, que obra de fs. 59 a 62 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 91

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. Nº 55/01.

 $\textbf{ART\'ICULO 3°.-} \ Reg\'istrese, comun\'iquese, publiquese, cumplido, arch\'ivese.$

Dr, Nallar – Cr. Salvatierra